

## **Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se aprueban las bases y se convoca la II Edición de los premios económicos “AULAEMPRENDE” en la UPV para el año 2022**

Esta convocatoria de concurso, dirigida a apoyar el desarrollo de ideas y proyectos emprendedores de triple impacto, se desarrolla dentro del programa “Aula Emprende” en el marco de la Resolución de Concesión de Subvención Nominativa “Campus del emprendimiento innovador 5U CV”, suscrito con la Generalitat Valenciana

La UPV, a través de la Unidad de Emprendimiento IDEAS UPV (en adelante IDEAS UPV), dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV, organiza el presente concurso para impulsar el emprendimiento en la UPV.

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El concurso que se desarrolla dentro del programa “Aula Emprende” en la UPV, representa la puesta en marcha de una de las actividades recogidas en la Resolución de Concesión de Subvención Nominativa suscrito entre la UPV y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades incluidas en el Programa “Campus del Emprendimiento Innovador”.

El programa “Campus del Emprendimiento Innovador” se desarrolla en conjunto entre las cinco universidades públicas valencianas y está coordinado y financiado por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo con el objetivo de impulsar el emprendimiento y la innovación en el ámbito universitario.

El desarrollo del **programa “Aula Emprende”**, Escuela taller para personal docente motivador, se estructura en dos fases:

La **primera fase** consiste en la realización de cursos de formación para profesorado de la UPV con el fin de favorecer el espíritu emprendedor y el desarrollo del mismo en el alumnado. La formación se dirige a docentes de la UPV de cualquier área de conocimiento con inquietud de promover una actitud emprendedora entre el alumnado UPV que les permita desarrollar iniciativas empresariales, particularmente entre quienes cursan titulaciones no relacionadas con el área de gestión empresarial que tienen mayores dificultades para la generación de empresas.

La **segunda fase** tiene por objeto trasladar los conocimientos adquiridos por el personal docente asistente al curso de formación a su alumnado, y constituir **equipos multidisciplinares coordinados por el personal docente y formados por estudiantes de la UPV** para la presentación de iniciativas emprendedoras e iniciativas sociales, desarrollando así competencias y habilidades que estimulen la creatividad del alumnado y mejoren su empleabilidad.

El **concurso “Aula Emprende”** premia las mejores ideas de la **segunda fase de Aula Emprende** en la que los docentes UPV asistentes a la escuela taller trasladan los conocimientos adquiridos al alumnado participante, mediante la constitución de equipos multidisciplinares coordinados por estos y formados por estudiantes de la UPV.

**El objetivo del concurso** es conceder un máximo de **5 premios** económicos para apoyar el desarrollo de las mejores ideas y proyectos emprendedores relacionados con el triple impacto económico, social y ambiental, **derivados de la segunda fase del programa “Aula Emprende”**.

## 2. PREMIOS

Los presentes premios están financiados por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea de subvención S78640000 denominada “Campus del emprendedor innovador” de los Presupuestos de la Generalitat para 2022, con cargo a la partida presupuestaria 004020000 422 40000 de la oficina gestora de la Unidad de emprendimiento IDEAS UPV, por un importe máximo de **5.000 euros** aplicables al ejercicio 2022.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Se otorgará un **máximo de 5 premios económicos** dotados cada uno de ellos con un máximo de **1.000€ por equipo ganador** y hasta un **máximo de 300€ por persona integrante del equipo ganador (estudiantes UPV)**.

El objetivo es premiar a los **mejores equipos multidisciplinares de estudiantes UPV coordinados por personal docente UPV**, que se han **formado en la segunda fase del programa “AULA EMPRENDE”**, y que **presenten las mejores iniciativas emprendedoras en cualquier área de conocimiento y relacionadas con el triple impacto** económico, social y medioambiental, desarrollando así competencias y habilidades que estimulen la creatividad del alumnado y mejoren su empleabilidad.

## 3. PARTICIPANTES

Pueden concurrir para participar en esta convocatoria de concurso los **equipos de estudiantes UPV formados en la segunda fase del programa Aula Emprende** en la UPV, que **hayan participado** en sus **tres últimas ediciones**, correspondientes a los cursos académicos (**2019-20, 2020-21 y 2021-22**). Los estudiantes que forman parte de los equipos de la segunda fase de Aula Emprende son estudiantes de la UPV **de grado, máster universitario, título propio o doctorado**.

El requisito de ser un equipo formado en la segunda fase del programa Aula Emprende de las tres últimas ediciones será comprobado por IDEAS UPV a la recepción de cada candidatura, aportando a la Comisión de Selección las tablas con los datos de los equipos formados este año y en años anteriores, que constan en las memorias de actividades del convenio correspondiente, en las bases de datos de IDEAS UPV.

#### 4. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Para participar en la presente convocatoria se deberá presentar:

- ✓ **Formulario de Solicitud.** Este formulario se podrá descargar desde la web [www.ideas.upv.es](http://www.ideas.upv.es). El formulario deberá ser **firmado** por todos los integrantes del equipo participante. El formulario incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico de todos los integrantes del equipo.

**Esta SOLICITUD es IMPRESCINDIBLE para poder optar a los premios.**

- ✓ **Descripción resumen de la idea emprendedora (máximo 4 páginas),** que incluirá: proceso o problema a resolver, la necesidad y oportunidad, el grado de innovación y creatividad de la propuesta de valor, los recursos necesarios para poner en marcha el proyecto y su relación con la especialización en triple impacto, es decir, viabilidad económica, impacto ambiental y social.

**La solicitud firmada deberá presentarse** en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, al Área de instituto Ideas para la creación y desarrollo de empresas, o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, (U02700146 - Instituto para la Creación y el Desarrollo de Empresas - Programa Ideas ), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud a la Unidad de Emprendimiento IDEAS UPV.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV (Edificio 3F), Camino de Vera s/n, 46022 - Valencia;  
(Horario: <http://www.upv.es/entidades/SPET/infoweb/ag/info/1121866normalc.html>)
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, sito en la Plaza Ferrándiz y Carbonell s/n, código postal 03801 - Alcoy (Alicante);
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, sito en la calle Paraninfo 1, código postal 46730 - Grao de Gandía (Valencia).

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

El **PLAZO DE PRESENTACIÓN** de solicitudes de inscripción comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y **finalizará el 16 de septiembre de 2022.**

Se dará publicidad a la presente convocatoria a toda la comunidad universitaria UPV.

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el órgano de instrucción que elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en la web de IDEAS UPV: [www.ideas.upv.es](http://www.ideas.upv.es) Publicada la lista provisional de admitidos, los interesados tendrán 5 días hábiles para subsanar los errores y presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, el órgano de instrucción publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos en la web de IDEAS UPV: [www.ideas.upv.es](http://www.ideas.upv.es) en fecha no posterior al 28 de septiembre de 2022 y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, o que incluyan datos falsos. La falta de documentación dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

## 5. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Área de emprendimiento IDEAS UPV. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web de IDEAS UPV (<http://www.ideas.upv.es/>).

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. El Órgano Instructor elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

La Comisión de selección resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y La Comisión de selección del concurso se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con los proyectos presentados.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- Una persona de la Unidad de Emprendimiento IDEAS UPV Campus de Vera.
- Una persona de la Unidad de Emprendimiento IDEAS UPV Campus de Alcoy.
- Una persona de la Unidad de Emprendimiento IDEAS UPV Campus de Gandía.

La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez aplicados los criterios de valoración previstos en el apartado 7 “Criterios de Selección”, de acuerdo con la documentación aportada por cada equipo candidato, y la exposición de las soluciones a los retos en la presentación final “PITCH” de cada equipo ante la Comisión de Selección.

Para ello, **los equipos tendrán que presentar su proyecto ante la Comisión de Selección**. Las presentaciones se realizarán siguiendo el formato “Elevator Pitch”. Esta sesión de presentación final tendrá lugar la primera semana de octubre. Cada equipo preparará una exposición para defender su propuesta, con una **duración máxima de 5 minutos**. Se comunicará vía correo electrónico a todos los interesados con la suficiente antelación, con la forma, fecha y hora concreta de la sesión.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Para la selección de los ganadores, el Comité de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración y con los correspondientes baremos (máximo 100 puntos):

- Descripción de la idea y de su propuesta de valor (10 puntos).
- Descripción del proceso o problema a resolver, necesidad y oportunidad (10 puntos).
- Grado de innovación y creatividad (10 puntos).
- Habilidad para identificar los recursos necesarios para poner en marcha el proyecto (10 puntos).
- Especialización del proyecto en triple impacto: viabilidad económico, social y medioambiental (60 puntos).

## 7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

**El nombre de los premiados se hará público en acto oficial de entrega de premios, que se celebrará en la UPV en fecha no posterior al 14 de octubre de 2022.** La forma de evento, día y hora concreta del acto será comunicada a todos los interesados con antelación suficiente.

El órgano de instrucción IDEAS UPV publicará la **resolución** con la **lista provisional de ganadores** en la web de IDEAS UPV: [www.ideas.upv.es](http://www.ideas.upv.es). Se podrán interponer alegaciones a la resolución provisional en los **5 días** siguientes a su publicación, ante el órgano de instrucción. Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones por el órgano de instrucción, este elevará la propuesta al Rector para su resolución definitiva.

Los **resultados definitivos** se publicarán en la web de IDEAS UPV ([www.ideas.upv.es](http://www.ideas.upv.es)) **en fecha no posterior al 24 de octubre de 2022**. Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

En esta convocatoria se aplica la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la cual se reduce a la mitad el plazo de subsanación, debido a la necesidad de cumplir con los plazos que requiere el organismo competente para la justificación económica de los gastos en que se incurre en el desarrollo de esta actividad incluida en la Resolución de Concesión de Subvención Nominativa referida en la introducción de la presente convocatoria.

Adicionalmente, los candidatos que resulten ganadores recibirán una notificación, en el correo electrónico que proporcionen en su solicitud, donde se les comunicará la concesión del premio.

Se entregará un diploma de reconocimiento y participación a cada uno de los integrantes de los equipos participantes.

## **8. PAGO DE LOS PREMIOS**

El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución y tras la notificación del premio por correo electrónico a cada uno de los ganadores integrantes del equipo.

El premio será a repartir a partes iguales entre todos los integrantes del equipo ganador.

Los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre de cada uno de los integrantes del equipo debidamente inscritos en la convocatoria.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

## **9. DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Órgano de Instrucción y el Comité de Selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas, durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con el presente concurso. La UPV, y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas en el concurso, y de la identidad de sus autores.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores. Cada participante en el concurso garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos al concurso, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Los participantes galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados; así como publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

## **10. RÉGIMEN JURÍDICO**

Estos premios se rigen por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Universitat Politècnica de València y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la

realización de las actividades del Programa “Campus del Emprendimiento Innovador”.

## **11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición y cancelación al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

## **12. COMPATIBILIDAD**

La concesión de los premios será compatible con cualquier otra subvención, beca, ayuda o recurso concedido para el mismo fin por entidades públicas o privadas, siempre que no se superen los límites cuantitativos que la legislación sobre subvenciones establece.

## **13. RECURSOS**

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la fase de selección de candidatos UPV del concurso, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma

D. Jose Esteban Capilla Romá  
Rector de la Universitat Politècnica de València